



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 266 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 01 DE AGOSTO DEL 2014

VENCE: 01 DE AGOSTO DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

De 01 pisos y clase E-3

Ubicado en AMADOR BARRIENTOS

Sector

PROPIETARIO ALVARO GOMEZ NEGRON

Domiciliado en AMADOR BARRIENTOS

ARQUITECTO CRISTIAN ALCAINO CARDENAS

N° patente profesional 3-1461

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN HOHOMANN

N° patente profesional 3-1270

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 221-2

Derechos municipales \$ 138.518.-

VIVIENDA D.F.L. N° 2

presupuesto \$ 9.234.553.-

N° 2457 OSORNO

Sector (ZONA C-3)

RUT N°: 12.592.375-5

N° 2457 OSORNO

Domicilio TENIENTE JIMENEZ N° 906 OSORNO

RUT N° 14.163.707-K

domicilio

RUT

Domicilio POBL. FARKAS SITIO N°5 OSORNO

RUT N° 6.179.130-2

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 288 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	82,59 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	82,59 M ²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde construcción de una vivienda D.F.L. N° 2, ubicada en Amador Barrientos N° 2457 Osorno, con una superficie aprobada de 82,59 M2
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente Permiso de Edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp